BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 43 PAGINAS

Salta, 24 de Diciembre de 1992

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

Nº. 14.080

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Gobernador

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG
Ministro de Gobierno

Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6.50	$ 0.10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0.10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104.00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS Pág.

M.Ed. Nº 1836 del 11-12-92 — Rechaza recurso de alzada. 3502
M.Ed. Nº 1837 del 11-12-92 — Comisión oficial. 3503
M.Ed. Nº 1838 del 11-12-92 — Comisión oficial. 3503
M.Ed. Nº 1839 del 11-12-92 — Comisión oficial. 3504
M.Ed. Nº 1841 del 11-12-92 — Modifica Dcto. Nº 1573/92. Régimen de Consolidación de Deuda Ley 6669 - Interpretación. 3504
M.S.P. Nº 1842 del 11-12-92 — Designación de presbítero. 3504
M.S.P. Nº 1843 del 11-12-92 — Designa directora del hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal. 3505
M.S.P. Nº 1844 del 11-12-92 — Transferencia cosa mueble a la División Bomberos U. R. Nº 1 de la Policía de la Provincia. 3505
M.S.P. Nº 1845 del 11-12-92 — Rechaza recurso de reconsideración. 3506
M.S.P. Nº 1848 del 11-12-92 — Cesión inmueble en Apolinario Saravia a favor Ministerio de Salud Pública. 3506
M.S.P. Nº 1849 del 11-12-92 — 1ª Jornadas del Hospital Privado Materno Infantil: Interés provincial. 3507
M.S.P. Nº 1850 del 11-12-92 — Designa en carácter de personal temporario. 3507
M.S.P. Nº 1851 del 11-12-92 — Designación de presbítero. 3508

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1840 del 11-12-92 — Contrato de locación de servicios. 3508
M.S.P. Nº 1846 del 11-12-92 — Modifica categoría. 3508
M.S.P. Nº 1847 del 11-12-92 — Declara desierta licitación pública. 3508

LICITACION PRIVADA

Nº 90455 — Administración de Parques Nacionales - Nº 10/92 3509

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 90462 — Banco Macro S.A. - Expediente Nº 34-163.920/91. 3509
Nº 90461 — Banco Macro S.A. - Expediente Nº 34-165.188/91. 3509
Nº 90460 — Banco Macro S.A. - Expediente Nº 34-165.189/91. 3509
Nº 90413 — Antonio Cáseres y Angela Sansó - Expte. Nº 34-164.678/91. 3510

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 90450 — Ministerio de Gobierno - Mario Raúl Hoyos 3510
Nº 90451 — Ministerio de Gobierno - Horacio Carmelo Valdez. 3510

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 90467 — Dirección General de Rentas: Notificación a los contribuyentes que registran deuda por planes de pago caducos en impuesto a las actividades económicas. 3511

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 90464 — Suica de Gutiérrez, Manuel - Expediente Nº B-33.771/92. 3511
Nº 90435 — Ramón Cantalicio Saavedra - Expte. Nº 5676/92. 3511

REMATES JUDICIALES

Nº 90456 — Por Néstor R. Jándula - Juicio Expte. Nº B-26.804/90 3511
Nº 90454 — Por Julio César Herrera - Juicio Expte. Nº 1-B-21.360/91 3511

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 90463 — Juan Carlos Rocco y Cía. S.C. - Expediente Nº B-25.737/91. 3512

Pág.

EDICTOS JUDICIALES

Nº 90465 — "El Comercio del Norte" Cía. de Seguros S.A. s/liquidación forzosa". .. 3512
Nº 90442 — Hevia, José Fernando Vs. José Angel Carlino - Nulidad Privado Daños y Perj. 3512

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 90466 — Puesto Viejo S.R.L. 3512
Nº 90437 — Domingo Hnos. S.A. 3512

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 90468 — Del día 23-12-92. 3513

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1836

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 47-7448/92, por el cual Agremiación Docente Provincial, interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto Nº 336/92; y,

CONSIDERANDO:

Que Agremiación Docente Provincial, interpone Recurso de Reconsideración contra el mencionado instrumento, en lo que respecta a la integración de la Junta Normalizadora, en cuanto la misma se encuentra conformada con un representante de los Docentes Agremiados de Salta (DASA), fundamentando que la A.D.P. es la única asociación con personería gremial (Resolución Nº 809) en el ámbito Provincial; en cambio DASA constituye una asociación simplemente inscripta y por lo tanto sin derecho a representar los intereses de los trabajadores ante el Estado;

Que a fs. 5/7 Asesoría Letrada de este Ministerio, ha tomado intervención dictaminando que del análisis efectuado con respecto a la legitimidad o no de lo solicitado, la Constitución Nacional en el Art. 14 Bis, asegura a los trabajadores "la organización sindical libre y democrática" reconocida por la simple inscripción en un registro especial", siendo esta normativa reglamentada entre otras, por la Ley Nº 23.551 que rige en cuanto se refiere al régimen institucional de las asociaciones sindicales, distinguiéndose en dos los tipos de asociaciones: a) Las simplemente inscriptas: Es aquel grupo de profesionales constituido en forma permanente, inscripto en un registro especial a cargo del Ministerio de Trabajo, previa aprobación de sus estatutos, determinándoseles una zona de actuación geográfica y personal... y gozan de los derechos establecidos en el Artículo 33, destacando el inc. b) que los autoriza a representar los intereses colectivos, cuando no hubiere en la misma actividad o categoría de asociación con personería gremial y b) con personería gremial: es aquella que en su ámbito territorial y personal es la más representativa, entendiendo por tal a la que cuente con mayor cantidad promedio de afiliados cotizantes sobre la cantidad promedio de trabajadores que intente representar. El hecho de reconocer la personería gremial a una asociación profesional significa la pérdida automática de la que tenía la pre-existente (Art. 28) "salvo que existieran intereses diferenciados como para justificar una representación específica (Art. 30);

Que el reconocimiento de la personería gremial le confiere en forma exclusiva (Art. 31), entre otros derechos: 1) defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses individuales y colectivos de los trabajadores, estén o no afiliados, 2) Participar en Instituciones de planificación y control, 3) Colaborar con el Estado en el estudio y solución de los problemas de los trabajadores, como órgano técnico y consultivo y 4) intervenir en las negociaciones colectivas, etc.;

Que Agremiación Docente Provincial obtuvo su personería a través de la Resolución Nº 115/66 circunscripta en el ámbito territorial a toda la Provincia de Salta, agrupando "todas las personas con título de maestro o maestra que desempeñen la docencia o que en ella la hubieran desempeñado" y por Resolución Nº M.T. 603/83 fueron aprobados los nuevos estatutos de la A.D.P., ampliando su campo personal de actuación a todos los docentes de los niveles primarios, medio, técnico, superior y terciario y se prorroga la vigencia de su personería gremial, pero sin ampliarla al nuevo ámbito personal; es decir que posee personería gremial, respecto a las personas que tengan título de maestro/as y que desempeñen la docencia en la Provincia (nivel primario), teniendo el derecho exclusivo de representar a este sector ante el Estado. En el ámbito que excede sólo actúa como sindicato inscripto: la aprobación de los estatutos por el Estado (que se limita a su legitimidad, Art. 8º y 16) constituye únicamente un reconoci-

miento para actuar como persona jurídica (Art. 45 del Código Civil) y por lo tanto no posee la representación exclusiva en los demas niveles;

Que por su parte Docentes Agremiados de Salta (DASA), a través de la Resolución M.T. y S.S. Nº 641/90 de fecha 31-7-90, obtuvo la inscripción como asociación sindical agrupando a todos los que desempeñen o se hubieran desempeñado en la docencia media, terciaria, superior, superior no universitaria, tecnica y de manualidades de orden privado y/o estatal y de jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal en la Provincia de Salta, excluyendo solamente al personal jerarquizado: (Supervisor General de Educación, Técnico y Técnico de Zona), por lo tanto DASA está también habilitada a representar los intereses colectivos;

Que en consecuencia el decreto emitido, no está en contradicción con el orden jurídico positivo vigente o en contravención a los principios básicos de la ciencia jurídica y no existe vicio de la legitimidad congénita en el acto por cuanto el campo personal en el que se le reconoció la personería gremial a la A.D.P. y el campo de actuación como simple sindicato de D.A.S.A., son distintos, por lo que no se ha menoscabado ningún derecho exclusivo de dicha entidad (A.D.P.) derivado de la personería gremial;

Que por lo expuesto precedentemente se procede a emitir el instrumento legal rechazando el Recurso de Reconsideración, por resultar improcedente su presentación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración, interpuesto por Agremiación Docente Provincial, contra el Decreto Nº 336/92, en mérito a lo consignado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1837

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 47-7474/92, por el cual se gestiona liquidación de viáticos más gastos de pasajes vía aérea (ida y vuelta) a favor de la señora María Rosa Cuesta de Rivelli, Secretaria Privada, dependiente del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la gente se trasladó juntamente con la señora Ministra de Educación, Cra. Ana María Guía de Villada, a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de realizar gestiones inherentes al Area Educativa;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley Nº 6583, Artículo 86, Inciso a);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de viáticos más gastos de pasajes vía aérea (ida y vuelta), según reglamentación vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la señora María Rosa Cuesta de Rivelli, Secretaria Privada, Estamento de Apoyo, dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Salta - Buenos Aires - Salta
Salida: 9-9-92 hs. 19,45.
Regreso: 14-9-92 hs. 17,15.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídense viáticos y gastos de pasajes vía aérea (ida y vuelta), a favor de la agente mencionada en el artículo anterior, con cargo a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Saravia Toledo - Guía de Villada - Juncosa - Martino.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1838

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 59-8226/92, mediante el cual se tramita la liquidación de viáticos, a favor de la Arq. Elena E. Martínez Montiel, Jefa del Dpto. de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Salta, por el viaje realizado a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se trasladó a la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), para asistir al Seminario sobre: "El Patrimonio de Ciudades: Experiencias y Posibilidades de la Preservación del Patrimonio Urbano en Argentina, 1980-1990" y simultáneamente a las "27ª Jornadas Nacionales del Instituto Argentino de Investigaciones de Historia de la Arquitectura y el Urbanismo" sobre el tema: "Arquitectura, modernidad y patrimonio", que se llevaron a cabo durante los días 24 al 28 de junio de 1992;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley Nº 6583, Artículo 86, Inciso a);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a liquidar viáticos, según reglamentación vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Arq. Elena E. Martínez Montiel, DNI Nº 6.555.844, Nivel 13, Jefa del Dpto. de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Salta, por los motivos ex-

puestos en los considerandos del presente instrumento.

Salta - Rosario (Sta. Fe) - Salta

Salida: 24-6-92 hs. 10,15.

Regreso: 28-6-92 hs. 19,15.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor de la profesional mencionada en el artículo anterior, viáticos, con imputación a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 07.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Saravia Toledo - Guía de Villada - Juncosa - Martino.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1839

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 59-8253/92, mediante el cual se gestiona liquidación de viáticos y pasajes vía terrestre, a favor de las Artistas Plásticas, señoritas Elsa Salfiti y Alina Carmen Neyman Zerda, por el viaje realizado a la provincia de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas artistas son beneficiarias al Mérito Artístico y debieron trasladarse a la citada Provincia para participar como Jurado del "LXXXI Salón Nacional de Artes Plásticas", llevado a cabo los días 6 y 7 de agosto del año en curso;

Que a fs. 1, obra autorización de la señora Ministra de Educación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley número 6583, Art. 86, Inc. a) y en el marco de lo dispuesto por Ley 6475;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a liquidar viáticos y pasajes vía terrestre, según reglamentación vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de las Artistas Plásticas, señorita Elsa Salfiti, L.C. Nº 9.487.722, beneficiaria al Mérito Artístico, Decreto Nº 1035/89, con la escala determinada en el Art. 5º, inc. a) de la Ley 6475: señorita Alina Carmen Neyman Zerda, L.C. Nº 1.391.011, Nivel 13, idéntico régimen, Decreto 2012/90, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento:

Salta - Santiago del Estero - Salta

Pasajes vía terrestre ida y vuelta

Salida: 5-6-92 hs. 12,00.

Regreso: 7-6-92 hs. 24,00.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor de las citadas artístas, viáticos y pasajes vía terrestre ida y vuelta, con imputación Rubro Servicios Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

ULLOA - Guzmán - Puig - Saravia Toledo - Guía de Villada - Juncosa - Martino.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1841

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO el último párrafo del inc. f) del Artículo 2º del Decreto Nº 1573; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho párrafo, las obligaciones allí mencionadas se excluyen del concepto legal de deuda corriente, por el solo hecho de haberse instrumentado en pagarés;

Que se advierte que la circunstancia referida no cambia la naturaleza de la obligación, la que será o no una deuda corriente en función de su pertenencia o no a las previsiones originales del contrato y no por su forma de instrumentación;

Que dicha circunstancia exige modificar el Decreto Nº 1573 en la norma aludida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el último párrafo del inc. f) del artículo 2º del Decreto Nº 1573, por el siguiente: "Se considerarán también deuda corriente los pagarés emitidos por la Provincia que instrumenten obligaciones del tipo de las previstas en los párrafos anteriores de este inciso".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Pacheco - Martino.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1842

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nros. 17.239/92 (corresponde 1), código 121, 23.664/90 (desglose), código 78, 18.039/91, 16.315/90, 17.958/91, 18.042/91 y 17.239/91, código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria del presbítero Marcelo Federico Tobar, para desempeñarse como capellán en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación debe efectuarse por acto administrativo expreso individual para cada caso según el artículo 16 de la ley Nº 6583.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal y de Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, al presbítero Marcelo Federico Tobar, DNI Nº 16.216.171, para desempeñarse como capellán en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con una remuneración mensual equivalente al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 4, categoría 4, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — -Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 15 Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, un cargo vacante de agrupamiento TA, subgrupo 4, categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 15, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Saravia Toledo - Guía de Villada - Juncosa - Martino.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1843

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 25.016/92 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de la doctora Viviana Beatriz Braín de Pellegrino, como Directora del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior y lo informado por la Dirección de Personal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la doctora Viviana Beatriz Braín de Pellegrino, D.N.I. número 16.857.475, legajo Nº 14.819, como Directora del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal a partir del 20 de octubre de 1992, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros. 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 15, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la ley número 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros. 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, a la doctora Viviana Beatriz Braín de Pellegrino, DNI Nº 16.857.475, legajo Nº 14.819.

Art. 4º — Con vigencia al 20 de octubre de 1992, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación como Director del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, otorgadas por decreto Nº 1786 de fecha 23 de setiembre de 1988, al doctor Guillermo Amadeo Lorente DNI Nº 12.265.349, legajo Nº 72.615, médico del citado nosocomio, con un régimen horario de dedicación exclusiva, quien a partir de idéntica fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Roiger - Martino.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1844

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 11222/91 - código 89.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la transferencia de una (1) camilla desmontable, de estructura de caño, sin loneta, matrícula Nº 00062, sección 031, fuera de uso, del Hospital "San Bernardo" a la División Bomberos U.R. Nº 1 de la Policía de la provincia de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Que atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia y las direcciones del citado nosocomio y General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transferir de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 05, Hospital "San Bernardo" a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 12, División Bomberos U.R. Nº 1 de la Policía de la provincia de Salta, una (1) camilla desmontable, de estructura de caño, sin loneta, matrícula Nº 00062, sección 031, con un valor de $ 30,00.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y

de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archívar.

ULLOA - Guzmán - Saravia Toledo - Savio - Martino.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1845

Ministerio de Salud Pública

Exptes. Nros. 18.424/91 - código 121 y 58.867/91 - código 01.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, interpone recurso de revocatoria contra el decreto Nº 2000/91 mediante el cual se aprueba la reglamentación de la ley Nº 4044 y su modificatoria Nº 5580 que crea los Colegios de Farmacéuticos y Bioquímicos, y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue presentado con fecha 26 de diciembre de 1991, es decir fuera de término. Por tratarse de un decreto reglamentario su publicidad se efectúa a través del Boletín Oficial y el decreto mencionado fue publicado el día 9 de diciembre y es esa fecha y no la del efectivo conocimiento del decreto por los recurrentes, la que debería tomarse en cuenta para el cómputo del plazo para recurrir, que venció el día 24 de diciembre.

Que según el artículo 172 de la ley Nº 5348, los recursos administrativos proceden contra "toda declaración administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos". El presente recurso se interpuso en contra de una "declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos generales en forma directa". De lo expuesto se deduce que el recurso interpuesto no es procedente, ya que no queda encuadrado en las disposiciones del mencionado artículo. En nuestro derecho no existen recursos administrativos para impugnar directamente los reglamentos en sedes administrativas (Dromi, "Instituciones de Derecho Administrativo, página 348).

Que se agravian los recurrentes y afirman que el artículo 2º del decreto Nº 2000/91, otorga al Colegio de Farmacéuticos, "el carácter de cogestor con la Dirección de Farmacia en la función no delegada de controlar la actividad de las farmacias". Que de la lectura de dicho artículo no surge el carácter de cogestor con la Dirección de Farmacia sino simplemente el de "colaborador" en cuanto controla el correcto y regular ejercicio de la profesión de los farmacéuticos que trabajen en farmacias como socios o dependientes en concordancia con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la ley Nº 4044 modificada por su similar Nº 5580.

Que en cuanto a las facultades de investigación concedidas por el artículo 3º inciso a) del mencionado decreto, son también referentes al control del ejercicio profesional.

Que las atribuciones concedidas por el artículo 16, inciso g) del decreto Nº 2000/91 corresponden al Tribunal de Etica y Ejercicio Profesional durante la tramitación de sumarios a los profesionales que hayan transgredido leyes, decretos o cualquier disposición referente al ejercicio profesional o al Código de Etica; por otra parte, y tal como lo puntualizara el Colegio de Farmacéuticos de Salta en su presentación de f. 32, para proceder a su allanamiento, es necesaria la orden de un Juez competente, con lo que se asegura la legitimidad de los allanamientos autorizados.

Que con relación a la supuesta violación del decreto Nº 2284/91 del Poder Ejecutivo Nacional, no surge del articulado del decreto Nº 2000/91 que se concedan al Colegio de Farmacéuticos atribuciones "que trasciendan al ámbito de sus colegiados para alcanzar a terceros y entre ellos, a los propietarios de farmacias", ni se establecen limitaciones al libre ejercicio del comercio farmacéutico.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta contra el decreto Nº 2000 de fecha 21 de noviembre de 1991 por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Martino - Oliver.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1848

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 11.688/89 - Código 121, relacionado con la Ordenanza Municipal Nº 034 de fecha 24 de noviembre de 1989, mediante la cual la Municipalidad de Apolinario Saravia cede al Ministerio de Salud Pública un terreno de su propiedad para la construcción del hospital, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de fs. 14 y 23, la Dirección de Asuntos jurídicos del Ministerio del rubro y la Dirección de Planeamiento y Desarrollo de Servicios de Salud tomaron la intervención previa que les compete.

Que lo solicitado se encuadra en las disposiciones del artículo 30, apartado 1º del Régimen Legal del Control del Patrimonio del Estado, aprobado por decreto Nº 7655/72.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la cesión efectuada por la Municipalidad de Apolinario Saravia al Ministerio de Salud Pública, consistente en un terreno de su propiedad para la construcción del hospital, cuya nomenclatura catastral y condiciones se establecen en la Ordenanza Municipal Nº 034 de fecha 24 de noviembre de 1989, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Martino - Roiger.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1849

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 25350/92 - Código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se declare de interés provincial a las Primeras Jornadas del Hospital Privado Materno Infantil, que se llevará a cabo en esta ciudad los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento garantiza el objetivo de brindar información científica actualizada y de alto nivel a médicos obstetras, ginecólogos, pediatras y neonatólogos. Como así también, contempla la realización de un programa de extensión comunitaria dirigido a padres, educadores y público en general, consistente en dos mesas redondas sobre los temas adolescencia y prevención de accidentes.

Que atento la providencia de f. 3 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las Primeras Jornadas del Hospital Privado Materno Infantil, que se llevará a cabo en esta ciudad, los días 25, 26 y 27 de noviembre de 1992.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Areas Operativas de Capital y del Interior y de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Martino - Savio - Roiger - Oliver.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1850

Ministerio de Salud Pública

Expts. Nºs. 21249/91 y 21250/91, Cód. 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de los auxiliares de enfermería Omar Luis Díaz y Haydee Ponce, para desempeñarse en el Area Operativa IV, Morillo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 6588 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley a efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas de Capital corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal y la Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, a los señores Omar Luis Díaz, D.N.I. Nº 14.749.253, matrícula profesional Nº 3702 y Haydee Ponce, D.N.I. Nº 16.029.739, matrícula profesional Nº 3704, auxiliares de enfermería para desempeñarse en los puestos sanitarios de Resistencia y Fortín Belgrano, respectivamente, dependientes del Area Operativa IV - Morillo, con una remuneración equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación de los agentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la Ley Nº 6422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la Ley Nº 6612 y artículos 16 y 87 de la Ley Nº 6583, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de organización 21 Hospital de Morillo, transfiriéndose de la Unidad de

Organización 19 - Hospital de General Mosconi a la Unidad de Organización 21 - Hospital de Morillo, un cargo vacante de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría E y un cargo vacante de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, con destino a los puestos sanitarios de Resistencia y Fortín Belgrano, dependientes del Area Operativa IV - Morillo, creando en reemplazo de los mismos dos (2) cargos de agrupamiento enfermería, subgrupo 1, categoría A y descongélanse los mismos dando por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 21 - Hospital de Morillo, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Martino - Roiger.

Salta, 11 de diciembre de 1992

DECRETO Nº 1851

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 001/92 - Código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria del presbítero Víctor Hugo Díaz para desempeñarse como capellán en el Hospital de Apolinario Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación debe efectuarse por acto administrativo expreso individual para cada caso según el artículo Nº 16 de la ley Nº 6583.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses al presbítero Víctor Hugo Díaz, D.N.I. Nº 14.906.824, para desempeñarse como capellán en el Hospital de Apolinario Saravia, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento TA, subgrupo 4, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Tranfiérase de la Unidad de Organización 02, Dirección Primer Nivel Atención Area Capital a la Unidad de Organización 31 Hospital de Apolinario Saravia, un (1) cargo vacante de agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría J, creando en reemplazo del mismo un (1) cargo de agrupamiento TA, subgrupo 4, categoría A y descongélase el mismo dando por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 31, Hospital de Apolinario Saravia, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Saravia Toledo - Puig - Juncosa - Guía de Villada - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1840 - 11-12-92.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Percy Ramiro Bustamante.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1846 - 11-12-92 - Exptes. Nºs. 10546/91, 10560/91-Código 87, 15025/90 - Código 121, 10307/90 y 10105/90 - Código 89.

Artículo 1º — Con la vigencia que en cada caso se indica, modifícase la categoría de revista del personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependiente de esta Cartera de Estado.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidades de Organización 09, 05 y 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 1847 - 11-12-92 - Expte. Nº 21234/91-Código 121.

Artículo 1º — Declárase desierta la licitación pública, para la adquisición de una (1' cocina mural a gas natural y una (1) campana mural para extracción de vahos, con destino a la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", la que fue autorizada por resolución ministerial Nº 130 D/92, por un monto aproximado de Once mil trescientos treinta pesos ($ 11.330,00).

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 6, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", a efectuar la compra directa de una (1) cocina mural a gas natural y una (1) campana mural para extracción de vahos, por la suma de Once mil trescientos treinta pesos ($ 11.330,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, incisos A) y B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 6, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1840, 1846 y 1848, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 90455 F. Nº 7514

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

LICITACION PRIVADA Nº 10/92

Objeto: Contratación de mano de obra para la reparación de techos de viviendas oficiales de P.N. El Rey.

Valor del pliego: $ 20.-

Consulta del pliego: Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. piso, Salta, Capital C.P. 4.400.

Apertura de Ofertas: Día 28 de diciembre de 1992 a horas 12.30 en el local de la Delegación Salta, Parque Nac. El Rey, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta.

Valor al cobro $ 42,00.- e) 23 y 24-12-92

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 90462 F. Nº 63137

Ref:. Expediente Nº 34-163.920/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la entidad financiera Banco Macro S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 80 Has. del inmueble identificado como Fracción Nº 1 de la finca San Javier o Arenal, Catastro Nº 8096 del departamento Anta, con una dotación de 42 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La dotación permanente y a perpetuidad es un desmembramiento del Catastro Nº 8 —original—, solicitada por expediente Nº 9462/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. $ 170. e) 24-12-92 al 8-1-93

O. P. Nº 90461 F. Nº 63138

Ref.: Expediente Nº 34-165.188/91.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la entidad financiera Banco Macro S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 420 Has. del inmueble identificado como Fracción Nº 2 de la finca San Javier o Arenal, Catastro Nº 8097 del departamento Anta, con una dotación de 220,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen, solicitada por expediente 9462/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. $ 170. e) 24-12-92 al 8-1-93

O. P. Nº 90460 F. Nº 63136

Ref.: Expediente Nº 34-165.189/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado código, se hace saber que la firma financiera Banco Macro S.A., ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 7531/51 a los señores Juan A. Urrestarazu, María Luisa Urrestarazu y Ana Urrestarazu de Elordi, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 104 Has. en el inmueble denominado "Arenal Chico", Catastro Nº 632 del departamento Anta.

La entidad financiera Banco Macro S.A. pretende una dotación de 27,30 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio, para irrigar 52 Has. de su

propiedad identificada como Fracción finca El Arenal, Catastro Nº 5866 del departamento Anta. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 50 Has. de la misma propiedad con una dotación de 26,25 lts./seg. a derivar del mismo río y canal. Los caudales de esta concesión estarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace saber expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. $ 220. e) 24-12-92 al 8-1-93

O. P. Nº 90413 F. Nº 63055

Ref.: Expte. Nº 34-164.678/91

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 Inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Antonio García Casares, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por decreto Nº 1021 de fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos a la señora Angela Sansó Vda. de Roca para regar con carácter temporal eventual la superficie de cien hectáreas en el inmueble denominado "Finca La Población", Catastro Nº 257 del departamento Metán.

El señor Antonio García Casares pretende una dotación de 51,33 lts./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento, margen derecha, por medio de un canal comunero para irrigar 97,7.808 Has. de su propiedad, Catastro Nº 9109 del departamento Metán. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1992.

Rodolfo A. Fiore López
Interventor
Administración Gral. de Aguas de Salta
Agron. Aldo Sergio Arzelán
Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas
D. H. - A.G.A.S.

Imp. $ 170.- e) 17-12-92 al 4-1-93

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 90450 F. Nº 7513

Ministerio de Gobierno

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley Nº 5348, se hace conocer al señor Mario Raúl Hoyos, M.I. Nº 7.674.930, ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo domicilio se ignora, que en el Expte. Nº 41-32.143/92 Cpde., el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1366/92, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 9 de setiembre de 1992. Visto... y Considerando:... El Gobernador de la Provincia, decreta: Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración en contra de las disposiciones contenidas en decreto Nº 26/91, interpuesto en autos por el ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo señor Mario Raúl Hoyos, M.I. Nº 7.674.930, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes. Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno. Artículo 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Gobernador de la Provincia; Dr. Osvaldo Camisar, Ministro de Gobierno; Lic. Víctor van Cauwlaert, Secretario de la Función Pública e interinamente a cargo de la Secretara General de la Gobernación; y Dr. Juan Pablo Lemir Saravia, Secretario de Gobierno.

Se le hace saber que con el presente decreto se ha agotado la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial.

Queda Ud. legalmente notificado.

Víctor A. Fernández, Jefe de Despacho, Ministerio de Gobierno.

Valor al cobro $ 63,00.- e) 22, 23 y 24-12-92

O.P. Nº 90451 F. Nº 7513

Ministerio de Gobierno

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley Nº 5348, se hace conocer al señor Horacio Carmelo Valdez, M.I. Nº 8.200.085, ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo domicilio se desconoce, que en el Expte. Nº 41-32.130/92 Cpde., el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante decreto Nº 1368/92, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 9 de setiembre de 1992. Visto... y Considerando:... El Gobernador de la Provincia, Decreta: Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración en contra de las disposiciones contenidas en decreto Nº 26/91, interpuesto en autos por el ex-empleado de la Dirección Provincial del Trabajo señor Horacio Carmelo Valdez, M.I. Nº 8.200.085, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes. Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno. Artículo 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Gobernador de la Provincia; Dr. Osvaldo Camisar, Ministro de Gobierno; Lic. Víctor van Cauwlaert, Secretario de la Función Pública e interinamente

a cargo de la Secretaría General de la Gobernación; y Dr. Juan Pablo Lemir Saravia, Secretario de Gobierno.

Se hace saber que con el presente decreto se ha agotado la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial.

Queda Ud. legalmente notificado.
Víctor A. Fernández, Jefe de Despacho, Ministerio de Gobierno.

Valor al cobro $ 63,00.- e) 22, 23 y 24-12-92

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 90467 F. Nº 7516

VER ANEXO

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 90464 F. Nº 63144

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Novena Nominación en autos: "Sucesorio de Suica de Gutiérrez, Manuela - Gutiérrez, Nasario", Expte. B-33.771/92 cita a herederos o acreedores de esta sucesión para que en treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1992. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 24 al 29-12-92

O.P. Nº 90435 F. Nº 63097

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados "Sucesorio de Ramón Cantalicio Saavedra", Expte. Nº 5676/92, cita a los herederos, acreedores o legatarios del causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, Tartagal, 2 de setiembre de 1992. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. $ 25,50.- e) 22, 23 y 24-12-92

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 90456 F. Nº 63132

Por: NESTOR JANDULA

REMATE JUDICIAL

Un inmueble en Santiago del Estero 452, ciudad

El día 30 de diciembre de 1992 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, remataré por las 2/3 partes del Valor Fiscal de base en $ 53.333, un inmueble sito en calle Santiago del Estero Nº 452, edificado con 2 habitaciones y una galería a medio construir, 3 habitaciones, cocina y 2 baños en estado precario, y un salón cubierto de 20 mts. de largo y 11 mts. de ancho en buen estado. Libre de ocupantes. Servicios públicos de asfalto, alumbrado y limpieza, luz eléctrica, gas natural (sin conectar). Matrícula Nº 3.449, Dpto. Capital, Sección B, Manzana 67. Parcela 22, Superficie 792 m2, frente 11.25 mts. y fondo 72 mts. Ordena la doctora Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, Expte. Nº B-26.804/90, en juicio que se sigue a Obra Social del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas sobre ejecución de sentencia y honorarios. Condiciones de venta: Contado efectivo o cheque certificado sobre Salta, 30% del precio en el acto, saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% de ley en el acto del remate. Edictos 3 días en Bol. Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes en 25 de Mayo 322, horario comercial. Néstor R. Jándula, Martillero Público.

Imp. $ 51,00.- e) 23 al 28-12-92

O.P. Nº 90454 F. Nº 63129

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble rural ubicado en Ojo de Agua, Dpto. Gral. Güemes - Base $ 1.640,24

El 29 de diciembre de 1992, a las 18 y 45 horas, en la calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de $ 1.640,24 importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble rural situado en la localidad de Ojo de Agua, Dpto. General Güemes, Pcia. de Salta, con todo lo edificado, clavado y plantado (sobre el camino que va desde Gral. Güemes hacia Aguas Calientes). Nomenclatura catastral. Matrícula 2205. Extensión: Cdo. N.: 43,75 m.; Cdo. S.: 43,95 m.; Cdo. E.: 1.165,00 m. y en el Cdo. O.: 1.160,80 m. Superficie: 5 Has. 876,8750 m2. Mejoras (construcciones), una pieza con puerta y ventana en material cocido, techo en chapa de zinc; un galpón en material cocido, sin portón y techado parcialmente con chapa de zinc; un galpón el que se encuentra totalmente cerrado. Se observa en el fondo otra construcción en material cocido y techo de chapas de zinc, sin poder determinar la cantidad de ambientes que posee, por encontrarse totalmente cerrada. Linderos: Los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., secretaría a cargo de la doctora María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: Teiler, Erio F. y/o Cooperativa Ganadera, Agrícola y de Consumo Porteña Ltda. c/ Rivas. Miguel. Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 1-B-21.360/91. (Estado de ocupación del inmueble: desocupado). Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de Ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el B. Oficial y Eco del Norte.

Imp. $ 51,00.- e) 23 al 28-12-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 90463 F. Nº 63143

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: Concurso Preventivo de Juan Carlos Rocco y Cía. Sociedad Colectiva, Expte. Nº B-25.737/91, ha resuelto: Postergar la fecha fijada para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, para el día 19 de febrero de 1993 a horas 9,30, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil, la que tendrá lugar en dependencias de este Juzgado, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento —planta baja— de esta ciudad, con los acreedores que concurran. Publíquese el presente por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1992. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. $ 25,50 e) 24 al 29-12-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 90465 F. Nº 7515

Por resolución del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se hace saber que la sentencia de fecha 25 de setiembre de 1992 dictada en los autos caratulados: "El Comercio del Norte Cía. de Seguros S.A. s/Liquidación Forzosa", ha sido aclarada por sentencia de fecha 28 de octubre de 1992 en la forma siguiente: "III) Tener como fecha de resolución ficta junta el día 30 de abril de 1993, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes. Hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Miguel Ibáñez". Se hace conocer que para verificar créditos los liquidadores han fijado domicilio en calle Lamadrid 486 de San Miguel de Tucumán; en Talcahuano 638 5º piso Dpto. "D" de Capital Federal y calle Rivera Indarte 748 de la ciudad de Córdoba. Libre de derechos (Art. 175 Ley 19.551). San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 1992. Dra. Alejandra Vallejos de Avellaneda, secretaria.

Valor al cobro $ 42,50 e) 24 al 31-12-92

O.P. Nº 90442 F. Nº 063104

Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación del Centro Judicial de la Capital, a cargo del doctor Carlos Miguel Ibáñez, Secretaría a cargo de la doctora Alejandra Vallejo de Avellaneda, se tramitan los autos caratulados: "Hevia José Fernando vs. José Angel Carlino s/Nulidad de Instrumento Privado y Daños y Perjuicios", en los cuales su Señoría ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 22 de setiembre de 1992. Atento lo solicitado y constancias de autos. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial de Tucumán y de la provincia de Salta, al señor Julio César Carlino a fin de que dentro del término de tres días, se apersone a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Carlos Miguel Ibáñez (Juez). San Miguel de Tucumán, 8 de octubre de 1992. Dra. Alejandra Vallejo de Avellaneda, Secretaria.

Imp. $ 25,50.- e) 22 al 24-12-92

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 90466 F. Nº 63.148

PUESTO VIEJO S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de agosto de 1992, y ratificación de firmas de fecha 10 de setiembre de 1992 y acta complementaria del 28 de setiembre de 1992 con ratificación de firmas de fecha 4 de diciembre de 1992, la totalidad de los socios integrantes de PUESTO VIEJO S.R.L., han resuelto prorrogar la vigencia del contrato social por el término de quince años, a contar del 7 de octubre de 1992 para vencer el 7 de octubre del 2007. Asimismo se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 18.335,42 (pesos dieciocho mil trecientos treinta y cinco con cuarenta y dos centavos) también se procedió a modificar el artículo noveno del contrato estableciéndose que las cuotas sociales son libremente transmisible. Por último se resolvió ratificar al doctor Carlos Roberto González López como gerente de la sociedad. Todo ello consta en expediente Nº 8035/92 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro. Certifico que por orden del Juez Mirta del C. Avellaneda, se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 16 de diciembre de 1992. Doctora Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 21 e) 24-12-92

O.P. Nº 90437 F. Nº 63094

DOMINGO HNOS. S.H.

Organización de Sociedad por escisión

Se comunica a los interesados que los socios de la sociedad que funciona bajo la denominación social de "Domingo Hnos.. S.H. o Domingo Hnos. S.C.C. con domicilio legal en calle Avenida Güemes Nº 86 de la ciudad de Cafayate, Dpto. Cafayate, Pcia. Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta al Folio 174, Asiento 6.340, Libro 34, el 25 de julio de 1969, con dos prórrogas inscriptas respectivamente: en el Registro Público de Comercio de Salta, al Folio 167, Asiento 7404, Libro 36, el 7 de setiembre de 1973, y en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de Salta, al Folio 97, Asiento 89, Libro 1, de Sociedades Varias, el 30 de abril de 1985, han resuelto escindir la sociedad men-

cionada, para constituir con la totalidad de su patrimonio, tres nuevas sociedades, que funcionarán bajo las siguientes denominaciones: "Bodegas y Viñedos Domingo Hnos. S.R.L.", "Finca El Monte S.R.L." y "Empresa El Indio S.R.L.". Los activos y pasivos al 30 de noviembre de 1992 de la sociedad escicionaria y de las sociedades escindentes son los siguientes:

Bod. y Viñ. Domingo Hnos. S.R.L.
Finca El Monte S.R.L.
Empresa El Indio S.R.L.

Totalidad de Domingo Hnos. S.H.
ó Domingo Hnos. S.C.C.

Activo	Pasivo	Pat. Neto
2.135.392,20	753.956,84	1.381.435,36
657.018,84	2.571,56	654.447,28
970.282,69	243.294,61	726.988,08
3.762.693,73	999.823,01	2.762.870,72

Oposiciones: Dra. María de Lourdes Domingo - Santa Fe 143 - Salta.

Imp. $ 63. e) 22, 23 y 24-12-92

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 90468

Saldo anterior	$ 130.842,19
Recaudación del día 23-12-92	$ 644,60
TOTAL	$ 131.486,79

BOLETIN OFICIAL

A los señores suscriptores:

La Dirección y el personal del organismo hacen llegar a Uds., con un saludo afectuoso, augurios de felicidad y prosperidad junto a los mejores deseos de bienestar familiar para una cristiana celebración de Navidad y Año Nuevo.

EL DIRECTOR

O. P. Nº 99467 F. Nº 7516

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 113 (inc. 5º) del Código Fiscal, la Dirección General de Rentas, notifica por este medio a los señores contribuyentes y responsables que se mencionan a continuación, por deudas que se registran en sus archivos y por los conceptos que se enuncian.

(A)

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Contribuyente	Nº Plan de Pago
Carrasco, Miguel E.	D0100208/4
Pérez, Arturo Raimundo	D0100236/5
Estevez Ramón e Hijos S.A.	D0001268/8
Casa Merllan S.R.L.	D4200031/1
Juan Morales e Hijos S.H.	D0000399/2
Ochoa, René Lázaro	D0000241/6
Baio, Raúl	D0001207/6
Sierra, Jaime	D0000470/1
Jahjah, Jorge	D0001076/5
Suc. Juan Antonio Martínez	D0100220/7
Paz, Luis Alberto	D0100228/2
Suc. de Julio Berna Orquera	D0001030/2
Suc. de Julio Berna Orquera	D0001023/7
Allue, Abel	42104036/1
Destefano, Víctor	40304053
Ferreira, Juan Mánuel	D0100279/5
Ayon de Guzmán, Delia	D0400029/1
Armella, Armanda Flores de	40006305/3
Martínez, Jorge Alberto	D2700031/0
Quispe, Humberto	D0000251/5
Maigua, Ricardo Silvano	43704016/5
Maigua, Ricardo Silvano	D0100270/4
Ernesto López	D0001302/5
Ricoton S.R.L.	D0000088/1
Sinch Hnos. S.H.	41904056/3
Sinch Hnos. S.H.	D1900177/1
Romero, Nilda Mealla de	D0000513/8
Quiroga, Roberto	D0100204/3
Rubio, Luis Angel	D1900156/5
Cabrera, Roberto Tito	D2700049/2
Herrera, Oscar	D3500032/8

(A) DPTO. INGRESOS BRUTOS - CONT. JURISDICCIONALES

Contribuyente	Nº Plan de Pago
Rottigni, Hugo Juan	D0000273/9
Tamer, Oscar Adolfo	D0001019/5
Fernandez, María Concepción	40006336/8
Carnes Orán S.A.	40104160/3
Salim, María Elisa	D2700034/4
Juan F. Chávez	D0001297/7
Benicio, Abel Agustín	D0000572/4
Ovando, Elizabet Vocal de	44904035/1
Pérez Morales, Juan Antonio	D0100262/1
Adanto, Bernardina	D3100114/8
Espínola de Salvatierra, Sunilda B.	D0600031/5
Tapia de Cruz, Emilia	D1500029/8
Acosta Ada y Caciatori Abel	D0000544
Buira, Guillermo	D0100241/5
Lambert, Roberto	D3100125/4
García de Rizzi, Clara	40304050/4
Pizzetti de Castells, Rosalía Gloria	D3100116/3
Silvestre de Chaile, Evelia	40304047/0
Plaza de Romero, Carmen Rita	D4100030/4
Rasgido, Mario G. - Flores, Manerto	D0000861/1
López de Quiroga, Paulina	40104168/6
Martínez, Justo Eduardo	D1900205/0
Supermercado Tres Cerritos S.R.L.	40006108/1
Suc. de Gabriel Ibarra	D0100213/4
Donat, José Angel	D0100265/4
Ortíz de Avalos, Natalia	D0000574/0
Velazquez, José Alberto	D2100013/4
Ruíz, José María	D0100227/4
Montero, Eduardo René	D3100170/0
Haro, Jorge Antonio	D0000639/1
Karanicolas, Juan	D3100127/0
Jimenez, María Susana Reinoso de	D1900153/2
Romano, Nilda Nelly	D3600011/8
Rodriguez, Rolando Carmelo	D0100233/2

(A)

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
Casa Bachur S.A.	D0100295/1
Larrahona De Jimenez Blanca Silvia	D0001006/2
Casa Norita Sociedad de Hecho	D4900001/7
San Millan Roberto	D0001165/6
Aramayo Darío	D0000493/
Revilla Quevedo José	40006193/3
Ceballos Carlos Albetto	D00013 46/2
Gravaruk Dante Marcelo	D0001275/3
Echazú Carlos Edgardo	D0000219/2
Cuellar Carlos Hugo	D0000330/7
Gonza Anselmo	D0000425/5
Ortega Jorge Roque	D0001221/7
Rodriguez Julio Emilio	D0001005/4
Naveda América Reina	40006641/1
Chamale Roberto	D0000960/1
Cabrera María Luisa	D0001046/8
Cánepa Cesar Miguel	40005715/4
López Victorino	D0000948/6
Roldán José Francisco	D2700013/8
Mamaní Raymundo	D0001160/7
Colque Dorotea Aranda de	D0000411/5
Arias de Vasquez, Lidia	D4100031/2
Cabrera, Roberto Tito	D2700049/2
Nieva, Pedro Ramón	D0000110/3
Miranda, Carlos Elio	D0000277/0
Benjamín Miranda Rosa	D0000165/7
Balenzuela, José Luis	D1900209/2
Nuñez, Meneleo A.	D0000996/5
Cabezas, Jerez Mirian	D0001011/2
Gutierrez, Faustina Miranda de	40006383/0
Dagun, Julio M.	D0000192/1
Condorí, Mariano	D0001092/2

(A)

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
Gil Rodolfo	D0000340/6
Ferraris Ubaldo A.	D0000232/5
Guzmán Calixto	D0000526/
Corvalan Raúl	D2800030/1
Puertas José Benito	D0100292/8
Juares Eusebio David	40304048/8

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
Fernandez, María del Valle	D3000001/8
Muñoz, Mario Eduardo	D1900173/0
Rivero, Jorge Rafael	40006726/0
Paz, Marcelo	D2100004/3
Salmacor S.R.L.	D0100281/1
Suc. Masri Miguel A.	D3100187/4
Villa María Enriqueta Silvera de y Otros	44904034/4
Perez, Raimundo	D0100236/5
Yatasto Centro S.R.L.	D0000194/7
Rellenos Electrónicos Salta S.H.	D0000577/3
Ibarra Helvecia	40006533/0
Segon de Lahitte, Guillermo	D0000479/2
Aguero de Alvarez, Sara Amelia	D0000121/0
Liendro, Belarmino Hugo	40006525/6
Liendro, Belarmino Hugo	D0000922/1
Martinez, Juan Carlos	42104040/3
Cornejo, Costas Adrián	D0000640/9
Siry de Capelli, Angélica	D0000798/5
Barrionuevo, Manuel Alberto	D0000792/8
Pavone, José Lorenzo	40006600/7
El Carretón S.R.L.	D0001154/0
Cayo, Faustino	40005780/8
Segueira, Hilda	400006555/3
Mendoza, Juan Rubém	D0000130/1
Pagola, Abelardo Raúl	2100001/9
Puy, Cecilia B. Carrizo de	D0001254/8
Frigorífico Sanchez S.R.L.	D0001029/4
Frigorífico Sanchez S.R.L.	40006588/4
Muebería Acevedo S.R.L.	D0001228/2
Mueblería Acevedo S.R.L.	D0001218/3
Carrascal, José Francisco	40007409/2

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PALNES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

CONTRIBUYENTE	Nº DE PLAN DE PAGO
Moreno, Enildo	D3900029/0
Ovando, Elizabeth Vocal de	D4900049/6
Compañía Internacional de Turismo	D0001191/2
Rueda, Pedro Eddulio	D0100285/2
Miranda, Ana Clarisa	40006516/5
Miller Federico y Jalif Noemí	40006671/8
Aguirre, Amelia	D0100261/3
Cardozo, Hugo	D0000668/0
Ramirez Marcelo y Santos	40005798/0
Vilte de Collavino, Alcira	D0000662/3
El Obrero S.R.L.	43104153/
Reyes, María C.	D3000002/6
Martorell, Oscar Jacinto	D0100266/2
Katz, Luis	D3100005/8
Carrasco, Angel Edmundo	D0100208/4
Arraya, Antonio Alberto	D4900051/2
Villarreal, René Faustino	D0600027/3
Vilte, Julio Cesar	40006260/0
Kotlar, Mario Cesar	D4900038/9
Vicente, Emilia Cobos de	D2700090/1
Funes, Ordoñez Santos	D0000376/0
Puca, José Raúl	40006215/4
Ricca, Alcides A.	D0000090/7
Mamaní, Marciano	D0000208/8
Cabrera, Hector D	D0001052/6
Cardozo, Abel Adriano	D0001098/9
Barrionuevo Blanca A de	43904010/6
Guardia, Felicidad G. de	D0000170/7
Agrotéctica S.R.L.	40006552/0
Alcocer, Edda Rina	D0000760/5
Mardones Washinton Victor	D0001227/4
Cosio, Nilda E. Lopez	D0000135/0

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
Alabi, Ernesto	D07000331/0
Granja las Grevilleas S.H.	D0000635/9
Beringer, Carlos Gerardo	D0001095/5
Perez Gloria Del V. Caprini de	D0100224/1
Grosso Pedro S.	D0000708/4
Grosso Pedro S.	40006488/7
Parra Demetrio y/o Durand Hector	40006166/9
Juri Comestibles S.A.	40006410/1
Issa y Jorge Juri	40006361/6
Pisani Clara Rosa de	D0001038/5
Torres, Oscar Rene	D0000103/8
Aramayo, Darío	D0000493/3
Fernndez, Antonio Alberto	D0000458/1
Cuadrado Hnos.	D2700030/2
Guantay Hector Hugo	D0000926/2
Albornoz María Rita	D3100133/8
Vilte, Hipólito Celestino	D00001189/6
Martinez, María Cristina	D3100146/0
Klaus, Ludwig	D3100149/9
Del Castillo Argentina Díaz de	D0100217/5
Gonzales, Juan Mario	D0100244/9
Abregú, Ramón Angel	D3100156/9
Azúa, Carlos Nicolás	40104174/4

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

CONTRIBUYENTE	Nº PAN DE PAGO
Norvecom S.R.L.	D0000443/8
Danduch Jorge	40006243/
Barrios, Florencia Salvatierra de	D0000025/3
Librería Sarmiento S.H.	D3100147/8
Ríos; Menendez Luis	D0000471/9
Tabarcachi, Raúl	D0001094/8
Cazorla, Juan Carlos	42100035/3
Cayo, Benigno	D0000156/6
Luisa Martinez de Farfán	D0001324/9
Iriarte Margarita C, de	D00001004/7
Lera, Teodoro	D0000334/9
Collado, Cuadra Juan	D0000321/6
Acosta, Agapito	D0001132/6
Astun, Lian	40104180/1
Bouhid, Rene Humberto	43904011/4
Juarez, Eusebio David	40304048/8
Cardozo, Ediberto Lucio	D1200031/7
Orellana, Martina	D0600002/6
Casa Feres de Oscar Angel Feres	42704053/0
Adera, José Luis	42704049/8
Esteve Ramón e Hijos S.A.	D0001268/8
Contreras Juan Carlos	42104043/7
Guzmán, Calixto	D0000527/8
Murillo, Miguel	D0001053/4
Aida Pereti de Ferrante e Hijo	D0000974/2
Estacion de Servicio Panamericana S.R.L.	40304039/7
Silvestre, Valdiviezo	D0001117/7
Lavilla, Rosario	D3500001/3
Sabha, Fuad Yamil	D3100180/9

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDAS POR PLANES DE PAGOS CADUCOS

EN IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS JURISDICCIONALES

Contribuyente	Nº de Plan de Pago
CORDOBA, Carlos	D- 0000631/8
NAZR CHAUD, Verónica	40005770/9
ALE FARIF	D- 0001107/8
FIGUEROA DE UÑATE, Blanca	D- 0000585/6
FARMACIA SAN CAYETANO SUR S.C.S.	40005749/3
LACROSA S.R.L.	43104150/8
FLORES JUAN CARLOS	D- 0000345/5
GONZALEZ José Esteban	D- 0000371/1
AHUMADA DE SEGURA, Noemí R.	D- 0001325/6
YONAR Benancio Cesar	D- 0000087/3
CEAR Soc. de Hecho	D- 0001021/1
RECINA, Adolfo	D-0000102/0
Badía, SUSANA	D0000539/3
ANUCH, William Amado	D- 2700015/3
LAPORTA, Mario Jesus	D- 2100023/3
JARZUM de SOBOA, Silvia del M.	D- 0000094/9
SARAVIA, Oscar	D- 0000613/6
ZANABRIA, Angel	40006202/2
ROMERO, Jesús Teodoro	40006515/7
BRIONES S.A.	40006153/7
SABAT READY, Bladimir	40104148/8
DELGADO, María Rosa Abiles de	D-0000185/5
ROSALES, Luis Enrique	D- 0000220/0
GOMEZ, Ramón	D- 0000723/2
GALLARDO, Omar Martín	40005986/1
SUC. ANUCH JOSE ABRAHAM	D- 2700032/8
ALVAREZ de SORIA María	D- 0000426/3
VIGANO, Felipe	43904007/2
LEGUIZAMON, Cervando	40006054/7
PAGANETTI, Enrique Humberto	D- 0000971/8
MOLINA, Enrique Manuel	40006024/0

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDAS POR PLANES DE PAGOS CADUCOS EN IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS JURISDICCIONALES

Contribuyente	Nº de Plan de Pago
JURADO de CRUZ, Cipriana	40006073/7
GAMARDA, Humberto luis	D-0100197/9
ZAAVEDRA, Guillermo Alfredo	D-0000784/5
NUÑEZ, Nestor Rolando	D -0000482/6
ARRAYA, Antonio Alberto	44904032/8
BARRAZA, Edmundo Alonso	D-0001007/0
ZEITUNE de GARCIA del Valle	D-0000437/0
GORRIA BURATO de M. Rosa	D-0000175/6
M.G. CEMENTOS S.R.L.	40006159/4
CEJAS, Teresa Antonio Rojas de	D-1600029/7
MARTELL, Juan Carlos	D-0000511/2
CARBONE, María Cristina	D-40005775/8
ESPINOLA de SALVATIERRA, Sunilda B.	D-0600066/1
SIUFFI, Luis Héctor	D-0000720/9
VILLAGRAN, Miguel Angel	D-0000267/1
GONZA de COPA, María Rosa	D-0000763/9
VERINO, Gloria María	40006631/2
ESCALANTE, Ernesto	40006176/8
EBBER, Marcelo	D-0000890/0
ONESTI de VILLALOBOS, Gudelia	D-0001142/5
VALDIVIESO, Roberto	40006170/1
FARMACIA INDEPENDENCIA S.C.S.	40006494/5
FARMACIA INDEPENDENCIA S.C.S.	D-0000835/5
RODONI, Celestino	D-0600030/7
VEGA, Alfredo Hugo	D- 0000650/8
MAGHERI de PEÑA, Agmneris	40006676/7
LOPEZ, Manuel Arturo	41104002/5
ACOSTA, Luis Enrique	D-3300033/8
FRISOLI, Stella María	D-0000724/1
CARO, Hipólito Blas	D-0000628/4
DIAZ, José Américo	40007013/2
CABRERA, Jesús del Valle	D-0001184/7
PAZ, Jacoba Nelva	D-0000133/5
AGROMASEL S.R.L.	D-0000216/8
TORRES, José	D-0000979/1
ARDILES, Mariano Indalecio	D-0001044/3
CACHAGUA, Lidia Rosa	D-0001025/2
LOPEZ, Hector Fernando	D-0000218/4
TORRES, Américo Silvano	D-0001017/9
GARCIA, Manuel Zoilo	D-0000489/1

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L.	D0000201/0
Ballesteros Ricardo A.	40008644/3
Arjona José Alfredo	D0000533/6
Cruz Ambrocio Policar	40006435/8
Cruz Ambrocio Policar	D0000582/3
Tuya German Eugenio	D 0000963/5
Zenteno Martinez Luis	D3000032/3
Caruso Rulemanes S.R.L.	40005786
Caruso Rulemanes S.R.L.	D0001168/8
Calisaya Angel	D0100223/3
Szonyi José Nicolás	D0001171/4
Papovich Juan Carlos	D2700061/7
Papovich Juan Carlos	40008867/0
Dantoni Luis A.	40006203
Lavin Guillermo	40006274/1
Juarez Carlos Alberto	40006308/7
Caballero Hector Milagro	D0000734/0
Confitería el Paseo S.R.L.	D0100225/8
Farfán Alberto Donato	D0001078/1
Arrollo Arnaldo Florentino	40006486/1
Donat José Angel	D0100265/4
Heguay Julia y Silvia de	D0001096/3
Versellino Armando Miguel	40006293/1
Sgardelis Demetrio	D3100153/6
Suc. Antonio Bonillo	40104161/1
Córdoba, Julia Dominga	40005705/5
Gonzales Mario	D0000587/2
Tabarcachi Raúl	40006520/7
Versellino Armando Miguel	D0000155/8
Novili Humberto	D0100287/8
Manenti Hugo Guillermo	40005738/6
Casa Andes S.R.L.	40006147/9
Palópoli Luis	D0000372/9
Veiga Hugo Rene	D0000842/1
Veiga Hugo Rene	40006585/0
Troncoso Ascesio	40005797/2
Velazco Elva de	D0000676/3
Maidana Feliciana Vega de	D0100238/1
Gimenez Bernabel	D000817/3
Rodín S.R.L.	40005793/1

(A)

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
ZERDA, LIDIA MARTINEZ DE	D0000484/2
ULLOA, NOEMI DEL VALLE	D0001143/3
CEJAS, BERNARDA ROJAS DE	D1600030/5
ALBORNOZ, MARIA RITA	D3100133/8
ABREGU, ALBERTO FEDERICO	D0000268/9
SARMIENTO, RICARDO ALFREDO	D0000891/8
Abraham, JACINTO	D0100198/7
GASPAR, RICARDO	D0000497/4
VALLEJOS, JULIA	D0100222/5
ADERA, JOSE LUIS	D2700011/2
VELATA, AIDA CAROL	40006264/2
LOPEZ, CLARO	D0700030/6
GUERRERO, FRANCISCO Y GUERRERO O. GABRIEL	D0100226/6
CENZANO, DAMIAN CESAR	D0000074/1
TALA, PABLO	D0001027/8
LOPEZ, MANUEL	40005796/4
LOPEZ, MANUEL	D0000627/6
CORREGIDOR, LORENZA ESTER	D0000380/2
MONTERO, EDUARDO RENE	D3100170/0
Lopez, AUGUSTO	D0001073/2
SANCHEZ, OSCAR	40006214/4
RIVERO, OSCAR RUBEN	D0000307/5
NOVILI, MARIA JOSEFINA BARCAT DE	D0100200/1
QUIPILDOR, JUAN CARLOS	D0000507/0
VIÑAS DE LOVAGLIO S.A.	D0000807/4
FARFAN, VICTOR MATEO	D0000282/0
TABARCACHE, ROBERTO	D0000366/1
DIAZ, HILARIO	D0001037/7
CERPA, LEONARDO	D0000751/4
DE VALLEJOS, EVA FERNANDEZ	D0000477/6
ALMAZAN, AVELINA	43004060/0
ALMAZAN, AVELINA	D3000037/2
TRANSPORTE AUTOMOTOR LA UNION S.R.L.	D0000086/5
MEDINA, HECTOR ENRIQUE	D0000186/3
GUANTAY, RICARDO	D0000564/1
MORALES, PETROCINIA	41104001/7
FARFAN, ALBERTO RAUL	D0001079/9
AGROPECUARIA SAN ANTONIO	D0100202/7
SANTUSA, ALEJO CARDENAS	40007012/4
SANTUSA, ALEJO CARDENAS	D0000803/3
COOPERATIVA AGRICOLA ROSARIO DE LA FRONTERA LIMITADA	D2700033/6
LERA, ALFREDO LUCIO	D0000496/6

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDAS POR PLANES DE PAGO CADUCOS IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS JURISDICCIONALES

CONTRIBUEYNTE	Nº PLAN DE PAGO
Farmacia Oddy	D0000375/2
Guedilla de Guaymas y O.	D0000920/5
Stivelberg, Ana Rosa	D0000269/7
Farmacia Cristal S.C.S.	D0000806/6
Alberto José y Herrera V. Alicia	D0000331/5
Dioli, Nelson Oscar	D1200029/1
Gerendo's S.A.	D0001172/2
Zoilo S.R.L.	D0000990/8
Zoilo S.R.L.	40006562/9
Pulita Prudencio	D1900191/2
Perez, Margssita	D0100255/5
Apaza Eva y Apaza Argentina	D0000114/5
Suarez, Luis Angel	D2700038/5
Medina, Francisco	D0100237/3
Villena, Roberto	D0100253/0
Lamilla, Carlos	43004054/3
Modesto y Manzur Chiban S.A. Y.C.E.I.	40006612/2
Lopez, Dionicio	D1200030/9
Alberto Faussone E.	40005073/8
Katz, Luis	D3100005/8
Popiel, Eduardo	40006578/5
Casap, Santiago	D0000711/8
Barro Barro Pedro	40008617/9
Tanjilevich, Walter	40005791/5
Tanjilevich, Walter	40006957/1
Monterrichel Hnos.	40008209/5
Erazu, René Angel	40005784/0
Erazu, René Angel	40006664/3
Keber, David	D000457/8
Farmacia San Miguel de Tucumán Soc. C.	40006514/0
Garcia Floriano	40006556/1
Nuñez, Hector	D0001016/1
Sanchez, Pedro	D0000759/1
Sosa, Manuel	D0001015/3
Lopez,Rogelio Segundo	D0000655/7
Gravaruk Dante Marcelo	D0001275/3
Arancibia de Choque Carmen	D0001043/5
Galeano, Angel	D0000429/7

Detalle de Contribuyentes de Impuesto a las Actividades Económicas- Convenio Multilateral- que registra deudas por Planes de Pagos caducos.

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGOS
Perdiguera Ramón	B0000048/7
Perdiguera Ramón	B0001250/8
Cintioni Hermanos S.R.L.	B0000012/3
Muñiz Amaranto	B0000066/9
Metalúrgica SALTA S.A.	B0000044/6

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS: Agentes de Retención con Domicilio desconocido.-

APELLIDO Y NOMBRES y/o RAZON SOCIAL	AGENTE DE RET. Nº
CLINICA NORTE S.R.L.	4027
COOP. DE TRABAJO MEDICO LTDO.	4031
ARIAS MODESTO	2096
HOSPITAL PRIVADO DE OJOS S.A.	4010
CLINICA DE CIRUGIA PLASTICA	4015
CERHA S.R.L.	4045
ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE SALTA	4051
COMERCIAL GRAIN S.R.L.	2997

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS: Contribuyentes Jurisdiccionales y de Convenio Multilateral con domicilio desconocido, y con deudas por Planes de Pagos caducos.-

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
Sauad, Nora M. Castro de	40304054/6
Torres, Manzano Miguel	43104156/5
Malnis, Jorge E.	D0100277/6
Ochoa, Edilberto	D0000112/9
Aclud, Vicente	D0000553/4
Tarcaya, Roque Luis	D0000943/7
Del Campo, Carlos Ricardo	D0000731/6
Navarro, Pedro Cristino	40006774/0
Establecimiento Maderero Vac. S.R.L.	40005365/8
Abdala, Silvia Ofelia del Valle	D0000147/5
Caseros Vidrios S.R.L.	D0000077/4
Boggione, Jorge Atilio	D0000068/3
Gonzales Nestor Luis	D0100263/9
Mentesana, Oscar	D0000978/3
Gutierrez, Nestor	D0001014/6
Rivas, José	D0000504/7
Gutierrez, Ramón Juan	D0000661/5
Rodriguez, Bernardo	40005757/6
Chesa, María Elena	D0100250/6
Rodriguez, Dominga Irma	D0001010/4
Orte Sport S.R.L.	D0000779/5
Gallardo, Leopoldo	D0001199/5
Guzmán, Céspedes Samuel	40006088/5
Abraham, Jorge José	40006340/0
Frutícola Lorente S.H.	D3200029/7
Ibañez, Antonio	D2100010/0
Loaiza, Juan Enrique	D0000225/9
Bianchetti, Rosa A. de	D0001265/4
Romero, Crisanta Lucas de	D0000459/4
Golpe, Jorge y Otros	40006357/4
Flores, Julio Emiliano	D0001320/7
Arias, Tomás Vicente	D0000505/4
Díaz, Saravia José Alberto	D0000250/7
Pasaren, José Antonio	D0000166/5

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGOS
Sociedad Minera Salinas El Capitan S.A.	B0000036/2
Frigorífico Salta S.R.L.	B0000039/6
Incal S.R.L.	B0000017/2
Induvial S.A.	B0000553/6
Via Lorenz S.A.	B0000545/4
Ibher S.R.L.	B0000041/9

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
Juarez, Carlos Augusto	D0001036/9
Gambacorta, José Salvador	40009001/5
Gambacorta, José Salvador	40006658/5
Nicora, Eduardo Antonio	D1900184/7
Nieva Materiales	D0000455/2
Exportadora Salta S.RL.	D0000894/2
Rueda, Lindor	D0000414/9
José María Gómez S.R.L.	D0001126/8
Beltrán, Luizaga	D0000427/1
Allende, Carlos Humberto	D0000683/9
Simo, Hector Osvaldo	D0000215/0
Quiroga, Luis Fernando	D0000863/7
Diaz, Amalia Singh de	40006320/2
Farmacia Santa Lucía S.C.S.	40006708/5
Chaile, Jose Maria	D0000458/6
Hierro Chapa S.R.L.	40006939/9
Hierro Chapa S.R.L.	40007561/0
Hierro Chapa S.R.L.	D0000293/7
Gonzalez, Juan Ramon	40007076/9
Gonzalez, Juan Ramon	D0000847/0
Saavedra, Elvira	D0001024/5
Cabello, Mirta	D0001277/9
Perez, Jose Martin	40006208/9
Flores de Mendez, Cristina	40006681/7
Ontiveros, Tomas	D0001144/1
Distribuidora Buenos Aires	40006330/1
Científica Lerma S.R.L.	D0000370/3
Triverio Guillermo Marcelo	40006209/7
Corralon San Felipe S.R.L.	D0000687/0
Elall, Zenon Angel	40006198/2
Lopez Vicente y Maria Cristina de Lopez	D0000844/7
Lopez Vicente y Maria Cristina de Lopez	40006489/5
Pistan, Elena	40005838/4
Juarez, Carlos Augusto	40006521/5

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
RAM, Luis	D-0000690/4
DAVALOS DE CARO, Martha Elena	D-0000893/4
METRO S.R.L.	D-0000276/2
VIVEROS, Ramon	D-0001072/4
POSSE, Eduardo Raul	D-0000664/9
RIOS, Mario Ruben	D-0000578/1
GUAYMAS, Orlando R.	D-0001065/8
FARMACIA GRAL. BELGRANO S.C.S.	40005767/5
COOP. SALTEÑA DE TRABAJO MEDICO	D-0000675/5
VILLAMIL, Felipe Garcia	D-0000491/7
VIVEROS, Florencio	D-0001074/0
PEHUCCA, Juan Carlos	D-0000682/1
D'ABATE, Carlos A. Y STERNIOLO, Jose	D-0000629/2
VIDELA, Hugo Enrique	40009127/8
TEVES, Maria Esther	D-0001230/9
SULEKI, Rodolfo	D-0000725/8
PROCESA S.R.L.	40007192/4
SZACHNIUK, Marta	40005769/1
ROMANO, Antonio	s/nº
LEDESMA, Hugo Lucio	40304045/4
FADEL, Camilo	40005996/0
NICORA, Eduardo Antonio	D-1900184/7
CARUSO RULEMANES S.R.L.	40005786/5
SUC. DE ISAAC KORTAZARZ	D-0001276/1
ORTIZ DE AVALOS, Natalia	D-0000574/0

CONTRIBUYENTE	Nº PLAN DE PAGO
Tedín S.R.L.	40006667/6
Farfán Victor Mateo	D000282/0
Carranza Antonio Benjamín	D3100139/5
Pato, Hugo Daniel	D0000964/3
Hernandez, Salvador	D01C00272/0
Castells, Rosalia Gloria Pizzetti de	S/Nº
Pérez de Sánchez Blanca	40008992/6
Deamo, Mirta Ester	D3100164/3
Campos Rosario	D0000952/8
Costa, Marta Olga	D0000510/4

CONTRIBUYENTES	Nº PLAN . E PAGO
Ferraro, Vicente Alberto y otra	D0000636/7
Bujad y Cía. S.R.L.	43104157
Bujad y Cía. S.R.L.	40006592/4
Conmet S.A.	D0001075/7
Altöbelli, Valentín Lorenzo	D0001105/[illegible]
Alfarano, Mario e Hijos	40005773
Pons, Francisco	D0000935/3
Romero, Héctor Francisco	D0000766/2
Montesana, Oscar Antonio	40006677/5
Singh, Eduardo Jacinto	D0000921/1
Rodriguez, Amelia Luna de	40006347/5
Serrano, Nolberto Amancio	D3100122/1
Plaza, Alfredo Eduardo	40005083/0
Granero, Benito Filemón	D0000799/3
Glatstein, Julio	40006042/2
Marín, Miguel Angel	40005724/2
Romano, Antonio	D0000438/6
Sanguedolce, Espósito Vda. de	D0000567/4
D'Jallad, Gregorio	40007892/9
Gastal, Sara Ester Baissac	D0000523/7
Gigena Hnos.	D0001247/2
Pavone, Felipe	40007028/0
Larrán, Marcelo	D0000812/4
Sucesión Jesus Rubio	42104033/8
Armella, Armanda Francisca	40006305/3
Araya, Rosa Elena de	D0000313/3
Lopez Ricardo y Alberto	40007283/1
Morales y Herrero S.R.L.	40005992/9
Videla, Hugo Enrique	D0000436/2
Alesanco, Roberto	D0000062/9
Laymer	40006584/3
Tannenbaum, Alfredo Guillermo	D0001084/9
RODOLFO A. PALERMO e Hijos S.C	D-2100030/8
AM NALLID	401044170/2
FARMACIA SAN ANTONIO S.R.L.	D-3600001/2

IMPUESTO DE SELLOS : Contribuyentes con deudas y domicilio desconocido.-

NOMBRE Y APELLIDO o RAZON SOCIAL
AUTOMOTORES GUEMES S.R.L. y/o EDUARDO RAMON AMADO -
ALBERTO ALANIS.
JOSE LUIS VALDEZ
RAMON GARCIA
MIGUEL ANGEL ALBORNOZ
NELSON RUBEN RODRIGUEZ
BLANCA FIGUEROA DE GARBAL
VICTOR ROBERTO VASQUEZ
CANDIDO RIVERA
MIGUEL HERMINIO GUERRERO
JOSE LUIS DELGADO
WALDO MICHEL SUAREZ
CONSIGNATARIA AUTOMOTORES NAI S.R.L. y/o
CONSTANTINO ANAGNOSTOPULO
HUMBERTO RIERA HEREDIA
SEGUNDINA TOCONAS DE ARAMAYO
JOSE ORLANDO AVILA
JESUS GONZALEZ
JOSE ESPIN CANOVA
JUAN CARLOS DEPETRIS
MANGIAMI S.R.L.
ERNESTO GALVEZ VASCO
JULIO YAÑEZ
DANIEL RENE MORENO

IMPUESTO DE SELLOS : Contribuyentes con deudas por Planes de Pago caducos y con domicilio desconocido.-

Nº de Plán de Pago	Contribuyente	Nº de Plán de Pago	Contribuyente
10001630/2	ARANCIBIA FELIX	10001697/1	MEDINA ERNESTO SERAFIN
10001625/2	ARANCIBIA FELIX	10001385/3	JOSE ALBERTO CARLOS NIOI
10001616/1	ARANCIBIA FELIX	10001515/5	ROSALES LUIS ENRIQUE
10001507/2	ALONSO PEDRO	10001301/0	SZONYI EDUARDO JOSE
10001875/5	ALEM ELVA	10001451/3	SCHEDAN MARIA M.
10001283/0	BERTOLINI ALBERTO	10001663/3	SEINOA S.R.L.
10001889/4	CONTEC S.R.L.CONCIEL S.A.	10001901/7	SARAVIA JUAN MANUEL
.....	PETROCOM S.A.	10001394/5	JUAN SILVANO TOMAS BARRERA
10001389/5	CLARO HECTOR LUIS	10001498/4	CARLOS PATRON URIBURU
10001511/4	CALLIERI SALVADOR	10001728/4	VARONE VICTOR
10001361/4	CHAVEZ MARIA	10001652/4	ULPAL S.R.L.
10001280/6	FUTURO T.V.	10001453/9	ZAVALETA DIEGO LUIS
10001396/0	FUTURO T.V.	10001330/9	ZIGARAN MARCELO JESUS
10001641/9	FABIAN RENE	10001489/3	ZALLOCO PABLO JOSE
10001667/4	JORGE CESARIO	A 0000059/5	ARENA S.A.
10001623/7	FERNANDEZ RIDANO	A 0000009/0	CORNELO LUIS HUGO
10001109/7	GRIMOLIZI ANA PATRICIA	A 00000 10/8	CHEDA MIGUEL ANGEL
10001326/7	ROBERTO HECTOR GALLI	A 0000007/4	DEL CARLOS RAFAEL
10001438/0	JUAN CARLOS GUDICI	A 0000031/4	DANIEL FLEMING GUEMES
10001738/3	INGENIERO HUGO GODOY	A 00000 B 3/0	HERVIARSA
10001689/8	GUANCA FREDESWINDO	A 00000 12/4	HERRERA FRUCTUOSO
10001691/4	LEDESMA MANUEL REINALDO	A 000000 3/3	MAULE REINALDO
10001316/8	MENDOZA DANIEL	10001379/6	C.y C. S.A.
10001649/2	NORA ADRIANO DE LEWENSZL	10001256/6	C.y C. S.A.
10001724/3	MATAR ANTONIO ALFREDO	10001194/9	C.y C. S.A.
10001904/3	MENDOZA ALEJANDRO	10001352/7	C.y C. S.A.

IMPUESTO: COOPERADORAS ASISTENCIALES - Contribuyentes con deudas y domicilio desconocido.-

Insc. Nº	Contribuyente
1.007	Salvador Hernandez
1.093	Battelino Bruno y Danilo
1.100	Muñoz Antonio
1.122	Expreso Parmigiani Hnos. S.A.
1.127	Comarco S.A.
1.153	Alesanco S.A.I.C.
7.011	Imprenor
7.015	Cereales S.A.
7.016	Canseco Delfin
7.001	Arce Bernardo
7.006	Ben Zech Paul
7.007	Carpeilahac Hnos. S.C.
7.055	Romera Caldeano Fco.
7.056	Guzmán Francisco
7062	Bravo de Glaser M.N.
7.019	Kuhl, Joaquin
7.020	Sermigon S.R.L.
7.022	Velazquez, Luis
7.068	Salta Plast S.R.L.
7.077	EICIM S.A
7.082	Perez Formento y Simesen S.R.L.
7.084	Emp. 9 de Julio S.R.L.
7.032	Konex S.A.C.I.F.I.
7.035	CHIA. Internacional de Turismo S.A.
7.039	Burgos J.C. Y Viveros S.
7.040	Haidana Guirno
7.041	Ingenieria Tauro SACIF.
7.042	Alberto Borgiani S.A.
7.086	Genoveva Nogales
7.089	Pereyra Fariña S...RL.
7.091	Grin S.A.
7.092	Cementos Noa S.A.
7.096	Roberto G. y M.A.Marin
7.104	Ramos Higinio A.
7.112	El Molino SRL.
7.114	Gal-Niz
7.115	Jordán SRL.
7.116	Elfe Publicidad SRL.

...///

7.117	Introburs S.A.
7.119	Serrat, Oscar Cristobal
7.120	Arroyo, Juan
7.125	Dávalos Santos J.
7.126	Carlos Talice-Daniel Heredi
7.129	Cabrera Federico
7.135	Fernando Isasmendi y Carlos Sagasta
7.149	Establecimiento Tucumán SRL.
7.153	Orósco Hnos.
7.154	Vega Carlos Roberto
7.155	Flores Ramón
7156	Tresco Deporte
7.157	Ponce de León y Cia. SRL.
7.158	Delfina S.A.
7.159	Daco Automotores SRL.
7.163	Neumáticos Salta
7.165	Solis deHino, Aida V.
7.166	Delfadol S.A.
7.167	Ernesto Raúl Roco
7.171	Chavez Lorenzo Justino
7.178	Cormica S.A.
7.184	Farmacia Virrey Toledo
7.190	Essex Argentina S.A.I.C.
7.191	La Gran Selecta(A. Matar)
7.192	Norwich Eaton Argentina S.A.I.C.
7.195	Mario E. y Juan B. Gerala
7.209	Elasmort S.R.L.
7.201	Andina de Distribución S.A.
7.211	Producciones Sebastian

...///

7.117	Introburs S.A.
7.119	Serrat, Oscar Cristobal
7.120	Arroyo, Juan
7.125	Dávalos Santos J.
7.126	Carlos Talice-Daniel Heredia/
7.129	Cabrera Federico
7.135	Fernando Isasmendi y Carlos Sagasta
7.149	Establecimiento Tucumán SRL./
7.153	Orosco Hnos.
7.154	Vega Carlos Roberto
7.155	Flores Ramón
7.156	Tresco Deporte
7.157	Ponce de León y Cia. SRL.
7.158	Delfina S.A.
7.159	Daco Automotores SRL.
7.163	Neumáticos Salta
7.165	Solis deMino, Aida V.
7.166	Delfadol S.A.
7.167	Ernesto Raúl Roco
7.171	Chavez Lorenzo Justino
7.178	Cormica S.A.
7.184	Farmacia Virrey Toledo
7.190	Essex Argentina S.A.I.C.
7.191	La Gran Selecta(A. Matar)
7.192	Norwich Eaton Argentina S.A.I.C.
7.195	Mario E. y Juan B. Gerala
7.209	Elasnort S.R.L.
7.201	Andina de Distribución S.A.
7.211	Producciones Sebastian

IMPUESTO: COOPERADORAS ASISTENCIALES - Contribuyentes con domicilio desconocido y con deudas por Planes de Pago caducos.-

PLAN Nº	CONTRIBUYENTE
K0000107/6	Conf. La Recova
K0000036/7	Cendan Juan F.
K0000021/9	Zotto Nieve del V.
K0000072/2	Gammariello Juan C.
K0000082/1	Vargas Johnny R.
K4000005/4	Pellegrini Federico
K1100006/7	López López Salvador
K1100001/8	López Bartolomé
70001356/8	Simón Agustin Hoyos
70001355/0	Gambacorta José S.
70001293/3	María H. Schedan y Blanca R. Blasco
70001291/7	Zuvanic Mario P.
70001281/8	Fibropol S.R.L.
70001274/3	San Juan y Cia.
70001264/4	Zapiola L. y Zelaya
70001261/0	La Veloz Auxilio Salta
70001232/1	Moda Club S.A.
70001199/2	Reston Roberto G.
70001197/6	Procesa S.R.L.
70001193/5	Juarez Hugo F.
70001174/5	Dist. Buenos Aires
70001159/6	Corbalan Sergio
70001147/1	Const. y Caminos SA.
72101008/0	Rodolfo Palermo e Hijos-
70301009/0	Sauad Nora M. Castro

IMPUESTO INMOBILIARIO: CATASTROS SIN DOMICILIO

DEPARTAMENTO CAPITAL (01)

89.316

DEPARTAMENTO DE ANTA (02)

43 - 63 - 64 - 92 - 114 - 156 - 227 - 260 -
341 - 393 - 436 - 509 - 689 - 767 - 2224 - 2309
2928 - 4405 - 5151 - 5684 - 5685 - 5916 - 6719 - 6786 -
7288 - 7386 - 7776 - 7798 - 7896 -

DEPARTAMENTO DE CACHI (03)

616 - 1046 - 1068 -

DEPARTAMENTO DE CAFAYATE (04)

7 - 131 - 381 - 382 - 383 - 426 - 471 - 475 -
477 - 722 - 731 - 736 - 2105 - 2989 -

DEPARTAMENTO LA CALDERA (05)

90 - 407 - 1674 - 1702 - 1804 -

DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES (06)

282 - 2916 - 3126 - 8723 - 8746 - 8781 - 8783 - 8963

DEPARTAMENTO LA CANDELARIA (07)

208 - 343 - 687 -

DEPARTAMENTO DE CERRILLOS (08)

83 - 603 - 2087 - 2711 - 3971 - 5222 -

DEPARTAMENTO DE CHICOANA (09)

281 - 521 - 1882 -

DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS (10)

37 - 162 - 233 - 482 -

DEPARTAMENTO DE LA VIÑA (13)

270 - 319 - 324 - 926 - 2471 - 2640 -

DEPARTAMENTO METAN (14)

157 - 159 - 185 - 187 - 207 - 242 - 260 - 266 - 270
399 - 477 - 719 - 764 - 1056 - 1151 - 1163 - 2323 - 2339
5460 - 6304 - 6305 - 6306 - 7033 - 7105 - 7682 - 8373 - 8486
8530 - 8640 - 8790 -

DEPARTAMENTO DE MOLINOS (15)

27 - 268 - 464 -

DEPARTAMENTO DE ORAN (16)

1315 - 1650 - 1792 - 1899 - 2107 - 4351 - 4427 - 5812
8900 - 9361 - 9416 - 10405 - 10412 - 10413 - 10414 - 10427
10967 - 10975 - 11005 - 11006 - 11007 - 11008 - 11009 - 11073
11661 - 14012 - 14527 - 14639 - 14648 - 14671 - 15093 - 15341
15342 -

DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA (17)

19 - 43 - 49 - 55 - 62 - 156 - 274 - 287
293 - 300 - 436 - 482 - 524 - 1798 - 1799 - 1800
1801 - 1844 - 3086 - 3276 - 3350 - 3352 - 3353 - 3354
3355 - 3692 - 3693 - 3694 -

DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA (18)

17 - 95 - 220 - 334 - 337 - 342 - 410 - 533
641 - 813 - 816 - 818 - 868 - 994 - 1023 - 1137
1142 - 1365 - 1393 - 1694 - 3649 - 4622 - 4737 - 4966
5994 - 6197 - 7558 - 7564 -

DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA (19)

93 - 146 - 512 - 513 - 577 - 770 - 934 - 935
936 - 937 - 2246 - 2351 - 2355 - 2360 - 3420 - 5365
5964 - 6092 - 7030 - 7479 - 8080 -

DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS (20)

66 - 432 - 595 - 624 - 780 - 902 - 1612 -

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN (23)

1011 - 1815 - 2489 - 2586 - 4079 - 4308 - 4359 - 5600
7604 - 7934 - 7942 - 9523 - 9524 - 11025 - 14407 - 14409
14494 - 14821 - 15072 - 15075 - 16257 - 16258 - 16261 - 16262
16264 - 16266 - 16268 - 16448 - 16783 - 17142 - 17213 - 17566
17567 - 17574 - 17487 - 19284 - 19285 - 19286 -

FERREIRA CARLOS	E0001219/0
CERVANTES JOSE	E0003317
CORNEJO FERNANDO LUIS	E0003051/5
CARDINI S.A.	E0003015
ALESANCO ROBERTO	E0002993
CHIHADED WALID	E0000842
ALMENAR ENRIQUE	E0003286
MOLINARI ALFONSO	E0003236
CORNEJO ENRIQUE	E0003155
DIETRICH ELVA ELIZABET	E0003256
VARGAS OROSCO	E0003282
GONZALEZ NESTOR LUIS	E0002990
GOMEZ JOSE MARIA	50014644/4
CANAVES MA. ELVIRA	E0003375
MONTALBETTI MIGUEL	E0003380
ORTEGA ELSA	E0002144
VIDAL MARTIN	E0003554
MARTINEZ CARLOS	E0003389
DI BELLO MIGUEL	E0003688
" " "	E0003689
CHAGRA JORGE	E0003376
GENIO JOSE CIRILO	E0003445
AVENDAÑO RODOLFO	E0002692
RAMOS MAXIMA	E0003601
INFANTES ANGEL	E0003484
" "	E0003485
" "	E0003486
FRESCO CRUZ	E0003412
JUAREZ ESPECHE OSCAR	E0015003
ALE MARIO	E0003501
INST. PROV. DE LA VIVIENDA	E0003112
JAIME DURAND	E0003508

NOMBRE Y APELLIDO	NRO. PLAN DE PAGO
CARLOS PADGNORG	50015062/8.-
CAÑAVERAL S.A.	50015465/3.-
ANTONIA GUAYMAS	50015130/3.-
CARLOS S. CALIVA	50015129/5.-
JUAN YAPURA	50015311/9.-
JORGE EXENI	E0000426/2.-
HUGO URGEL	50015325/9.-
VIOLETA MARGOT.	50015597/3.-
MARTINA SERRANO	E0000349/0.-
MA. NIEVES EXPOSITO	E0000318/1.-
PEDRO CHAUQUE	50014822/6.-
JUAN C. GHUBERT	50014891/1.-
MARINA LA FUENTE	50015171/7.-
MARGARITA ERAZU	50015480/2.-
JACINTO TORRICO	E0000210/0.-
ALFREDO CRISTOBAL	50015176/6.-
FRANCISCO MENDEZ	50015008/1.-
MIGUEL A. TOLABA	E0000262/1.-
IDA BODO	50015272/3.-
MARCELO LARRAN	E0000124/3.-
ALBERTO DURAN	50015480/2.-
JUAN L. DE PRAT	E0000052/2.-
GABINA CARDOZO	50015136/0.-
NICOLAS GOMEZ	E0000302/5.-
14 DE ABRIL SA	50015570/0.-
HELBA DIETRICH	50015532/0.-
HERRERA DE MOLINA	E0000345/4.-
MIGUEL A. OLGA	E0000297 .-
GLADYS SANTILLAN	E0000272/0.-
ECHESORTUS Y CASAS	50015567/6.-
CORNELIA BARRIONUEVO	50015577/5.-
JAIME DURAN	E0000331/4.-
FAUSTINO ARAVENA	50015598/1.-
SUSANA BELTRAN	E0000418/9.-
HIPOLITO HERRERA	50014836/6.-
ELBA L. VALDIVIEZO	50014865/5.-
TEOFILO SANCHEZ	50014999/2.-
FRANCISCO MENDEZ	50015008/1.-
HECTOR LOPEZ	50015047/9.-
ANTONIO SOSA	50015097/4.-
FLORINDA FARFAN	50015105/5.-
RICARDO DAUD	50015151/9.-
EDUARDO PLAZA	50015156/8.-
HECTOR CRUZ	50015159/2.-
DOMINGO FADON	50015162/6.-
JULIA I. SUAREZ	50015179/0.-
MARIO VELEIZAN	50015321/8.-
ANTONIA SARAVIA	50015340/8,.-
EMILIO MOYA	50015344/0.-
CARLOS REALES	50015349/9.-
FRANCISCO LOPEZ	50015407/6.-
ENRIQUE GOMEZ	50015427/-.-
IDA BODO	50015446/3.-
ABEL NUÑEZ	50015487/7.-
IDA BODO	50015560/-.-
IDA BODO	50015561/-
ANA M. TOLEDO	E0000167/2.-
RITA A. SARAVIA	E0000174/8.-
ELOISA SOLALIGUE	E0000175/5.-
JUAN VACAMO	E0000188/8.-
NICOLASA MARTEARENA	E0000215/9.-
OSCAR ROMERO	E0000382/7.-
ALBERTO GRENI	E0000407/2.-
OMAR TERCEROS	50015509/8.-
SERAFINA PINTOR	50015184/0.-
DIEGO CUARTERO	E0000441/1.-
FLORES JAIME	E0000082/3.
HOYOS DE CAPUZANO	E0000416/3.-
AQUINES DE BIANCHI	E0000311/6.-
BUCCIANTE RICARDO	E0000299/3.-
RIVADENEIRA ELIDA	E0000282/9.-
ALVARADO ERNESTO	E0000277/9.-
ARIAS JUAN	E0000269/6.-
AMOROZ CONSUELO	E0000231/6.-
MEDAA ANTONIO	E0000028/0.-
SORAIRE FLORES	50015192/3.-
KING SALTA	50015161/8.-
SHUN OLEM	50014901/8.-
AGUERO MERCEDES	50014951/3.-
DIAZ LUIS O.	50014963/8.-
CENTRO DE EMPLEADOS	50014973/7.-
IBAÑEZ VICTOR	50014980/2.-
AGUERO OSCAR	50015048/7.-
ARAMAYO AURELIO	50015080/0.-
HIRTS JOSE	50015096/6.-
MY FACUNDO	50015101/4.-
MA ESTHER LOPEZ	50015668/2.-
MA ELENA PAZ	50015725/0.-
TIMOTEO MAIZAREZ	50015623/7.-
MAMANI VALOY	50014881/2.-
VILLARREAL ROBERTO	50014874/7.-
HERRERA SILVIA	50014872/1.-
BARQUEZ FELICIANO	50014858/0.-
ALDERETE MARIA	50014811/9.-
RUIZ MORENO	50014799/6.-
JAVIER SOLIS	50014771/5.-
COSTELLO EUDORO	50014766/5.-
DIENE MARIA	50014734/3.-
PASCUALA MURILLO	50015731/-.-
MODESTO ZUBELSA	50015767/-.-
ERNESTO BERNEZA	----------
FORTUNATO YASLLE	50015645/0.-
YAMIL REYNAGA	50015790/-.-
BENIGNO TORDOYA	50014639/-.-
LEONIDAS MARINAKOS	50015755/-.-
MENDOZA DARIO	50014694/-.-
THAMES ADELA	50014672/-.-
DI BELLO MIGUEL	E0003689/-.-
CAÑAVERAL S.A.	E0001174/-.-
ABRAHAM HECTOR	E0001020/-.-
MONTILLA RAQUEL	E0002896/-.-
LA MORALEJA S.A.	50014642/-.-
VASQUEZ PEDRO	50015867/-.-
MEDRANO RAMON	50015850/-.-
OFELIA AGUILERA	E0001056/-.-

TORREJON ERNESTO	E0000974/-.-
GARCIA PEREZ	E0001142/-.-
CORTEZ ENRIQUE	E0001026/-.-
VICTOR A.	E0001159/-.-
LAHAM ALBERTO	E0001105/-.-
FERRUFINO JUAN	50015852/-.-
DURAND CARMEN	E0001077/-.-
VILLA MARIANA	50015857/-.-
PALERMO WALTER	50015953/-.-
GARCIA OSVALDO	E0001137/-.-
OSCAR GIGENA	E0000911/-.-
TEOCADI S.A.	E0001543/-.-
ALVAREZ OSCAR	E0000587/-.-
SOMORROSTRO CARLOS	E0001776/-.-
BETELLA	E0001892/-.-
E. ALBIERO	E0001988/-.-
FERNANDEZ JUAN	E0001709/-.-
ISASMENDI GASPAR	E0002722/-.-
BLEMONTE JOSE	E0002836/-.-
I. P. DE VIVIENDA	E0002498/-.-
RAJAL RODOLFO	E0400006/-.-
ACOSTA BERNARDO	E0002184/-.-
RATTI JORGE	E0002142/-.-
DIAZ MA. CRISTINA	E0002715/-.-
MERCAL JOSE	E0002731/-.-
ENRIQUE SANSONE	E0002752/-.-
CURY PONCE EDUARDO	E0000755/-.-
CAMELIS RAMONA	E0002723/-.-
ADET NESTOR	E0001586/-.-
GARCIA OSVALDO	E0001137/-.-
CONSUELO AMOROS	E0002556/-.-
MARTIN DOMINGO	E0001602/-.-
CIA. FINANCIERA UNION	E0001476/-.-
MENDOZA DAMIAN	E0001111/-.-
ARAMAYO CESAR	E0001048/-.-
SEGOVIA ALBERTO	E0002273/-.-
PORTA FAUSTINO	50014646/-.-
POMAEVICH OSCAR	E0001482/-.-
GOMEZ ROSA	E0000700/-.-
VILTE RAMON	E0002358/-.-
DANGELO DAVID	E0100080/-.-
SANTOS MAURICIO	E0002436/-.-
GIMENEZ NELLY	E0002399/-.-
EL AMANECER	E0002236/-.-
CHIRENO HORTENCIA	E0002741/-.-
AVENDAÑO RODOLFO	E0002692/-.-
QUIROGA JOSE	E0000639/-.-
CRUZ JUAN JOSE	E0000690/-.-
GUAYMAS CARLOS	E0002291/-.-
GARCIA GUSTAVO	E0001137/-.-
RELTIM S.A.	E0002165/-.-
BIOLLETTO EDUARDO	E2700032/-.-
RODRIGUEZ DIGNA	E2700060/-.-
JOSE CASARES	E0002506/-.-
PANIF. INDEP.	E0002178/-.-
TEJADA ALBERTO-.-	E0001862/-.-
MONTERO EMMA	E0001864/-.-
HUGO LOPEZ	E0002647/-.-
SUAREZ ROBERTO	E1900068/-.-
MIGUEL DIENE	E0002616/-.-

BURGOS SOSA	E0001882/-.-
MONTERO EMMA	E0001864/-.-
SANCHEZ ANA	E0000590/-.-
DURAN JAIME	E0002770/-.-
RAMOS MAXIMA	E0002216/-.-
LEIVA RUBEN	E0002841/-.-
RUIZ LOPEZ	E0002512/-.-
GUTIERREZ HECTOR	E0000760/-.-
KUHL CLAUDIO	E0002069/-.-
TORRES GUIDO	E0002564/-.-
INST. PROVINCIAL	E0002806/-.-
DESCALS ALFONSO	E0002797/-.-
RIERA THEMIS	E0002570/-.-
DAPENA JOSE	E0000577/-.-
VITTAR HECTOR	E0002794/-.-
IBARRA MARCELO	E0002367/-.-
PINEDA FRANCISCO	E0002306/-.-
BERTOLUCCI DANIEL	E19000101/-
MASUD JORGE	E0002047/-.-
NARZ RAMON	E0001658/-.-
SOTO CARMELO	E0002784/-.-
SOTO CLARA	E0000472/-.-
MARIA CRUZ	E0000450/-.-
LUIS TOCONAS	E0000449/-.-
JUAN BRITOS	E0000459/-.-
MORALES CELIA	E0001813/-.-
FERNANDEZ HUMBERTO	E0001636/-.-
MILLAN MIRTA	E0002107/-.-
LUNA ETELVINA	E0002105/-.-
YOLANDA LUCAS	E0000738/-.-
SILISQUE JORGE	E0002056/-.-
ECHAZU RENE	E0000515/-.-
CONTEVA ARMANDO	50014658/-.-
SUCESION PERALTA	50015956/-.-
RUSSO CARMEN	50014687/-.-
CHAUD VICTORIA	50015954/-.-
ESCUDERO FRANCISCO	E0000958/-.-
ALBORNOZ NILDA	E0002519/-.-
BOLINGER CAROLINA	E0001887/-.-
AYALA GLORIA	E0002319/-.-
MANZANO. VICTOR	E0001762/-.-
TAPIA SANTIAGO	E0000900/-.-
BRITOS EDUARDO	E0001860/-.-
SORIA OLEGARIO	E0300023/-.-
GARCIA JULIO	E000243/-.-
HESLING MARIA ELENA	E0002574/-.-
PEREZ JOSE	E0002823/-.-
ALVAREZ JUAN	E0002339/-.-
QUIROZ HILDA	E0002840/-.-
CASTELVECHIO	E0002165/-.-
DURAN CARDENAS	E0002040/-.-
LORIES Y NAVARRO	50014715/-.-
NUÑEZ EUSEBIO	E0300050/-.-
GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	E0300003/-.-
MENDOZA DAMIAN	E0001111/-.-
SORIA MANUEL	E0000930/-.-
JUAN RUSSO	E0001974/-.-
FERNANDEZ JULIA	E0001608/-.-
MARGARITA ZABALA	E0001905/-.-
ESTANCIA PALERMO	E0002168/-.-

AUZO APARICIO	HORTENCIA	E0001592/-.-
AGROPECUARIA S.A.		E0002163/-.-
LANUSE MARIO		E0002161/-.-
HERRERA NESTOR		E0002160/-.-
QUINTEROS CARLOS		E0000928/-.-
FERNANDEZ ALBERTO		E0002208/-.-
MARTINEZ DOLORES		E0000961/-.-
SORIA MANUEL		E0000930/-.-
GARCIA SALADO		E0001605/-.-
VIDAL ENRIQUE		E0001292/-.-
LOS CARDONES		E0001696/-.-
RIVAS HUGO		E0001703/-.-
ORCE ARMANDO		E0001189/-.-
GUANTAY DANIEL		E0001201/-.-
VILLA MARIANO		E0001573/-.-
YARADE MARCELO		E0002957/-.-
RODRIGUEZ JOSE		E2700022/-.-
GREGORIO IBAÑEZ		50015318/-.-
ESCUDERO ALEJANDRO		E0000997/-.-
M. CASTILLO	VDA. DE MONTENEGRO	E1900011/-.-
RODRIGUEZ RICARDO		E0100039/-.-
TIZON MIGUEL		E0100331/-.-
LOPEZ VIOLETA		E0002639/-.-
GOMILA DE CANEVARI		E0100077/-.-
BERTON ELENA		E0100217/-.-
GUTIERREZ FELIPE		E0001722/-.-
FRANCO JOSE		E0002478/-.-
SUC. MAMANI	ALEJANDRO	E1900153/-.-
SAIS DE VEGA		E0100213/-.-
GIMENEZ ROBERTO		E0100186/-.-
ALTAMIRANO PAULINO		E0100152/-.-
VALDEZ ANGELA		E0001503/-.-
PEREZ DARDO		E0002656/-.-
BETELLA PEDRO		E0002945/-.-
MARINA ISABEL		E0002952/-.-
MAMANI ALBERTO		E0100172/-.-
YARADE ALCIRA		E0002931/-.-
FAZIO GIACOMO		E0003033/-.-
TAPIA SANTIAGO		E0003083/-.-
SCHMURR JUAN		e0001008/-.-
YARADE GUILLERMO		e0002927/-.-
SALCON S.A.		E0003131/-.-
TERLA NICOLAS		E0400016/-.-
WITTE HUGO		E0002964/-.-
IDALINA BARRIOS		E0002109/-.-
GRAHAM DADDS WILLIAMS		E2700068/-.-
GUTIERREZ CARLOS		50014625/-.-
EGUIA AURORA		E0300054/-.-
ESTABL. AGROP. PATRICIA		E0002976/-.-
LOPEZ JOSE		E0400010/-.-
GOMILA JUANA		E0400012/-.-
ORELLANA E.		E0003173/-.-
ARTIAGA LUIS		E0002884/-.-
GUANCA CARLOS		E0003187/-.-
SOTELO PEDRO		DESEST. N° 1814.-
RAMOS MARTA		E0002966/-.-
PUCA MARIA		E0003067/-.-
RIOS SELVA		E0003190/-.-
SARAVIA LEONARDO		E0003017/-.-
ZAMAR FRANCISCO		E0002977/-.-

TREJO CARLOS	E0003547/-.-
GARCIA ANDRES	E0002554/-.-
MUÑOZ ERNESTO	E0001877/-.-
INST. PROV. DE LA VIV.	E0003505/-.-
CACOXI MARGARITA	E00034667-.-
DEL CERDO ROBERTO	E0001546/-.-
CRUZ FRANCISCO	E0003369/-.-
NUÑEZ OLGA	E0003443/-.-
AGUIRRE MARIA SOCORRO	E0003523/-.-
SALDRIA ROBERTO	E0100001/-.-
ESCANDELI VICTOR	E0003513/-.-
VILTE ANDRES	E0003510/-.-
INSTITUTO PROVINCIAL	E0003081/2.-
GONZALEZ GUILLERMO	E0003507/-.-
SARAVIA HUGO	E0003432/-.-
CALDERON VÉGA NORA	E0003346/-.-
GEREZ SEGUNDO	E0003455/-.-
CAPO JUAN	E0003464/-.-
ALTAMIRANO MATILDE	E0001151/5.-
VIVEROS FRANCISCO	E0003020/-.-
PALACIOS MARTA	E0003163/-.-
TOMES TEOFILO JOSE	E0003082/-.-
ECHESORTU Y CASAS S.A.	E3600008/6.-
ECHESORTU Y CASAS S.A.	E3600010/2.-
RUBIO SERGIO	E0003327/-.-

Valor al cobro $ 2.642,50.- e) 24 al 31-12-92